



202302091040662654281892  
 resoluciones  
 Febrero 09, 2023 10:40  
 Radicado 202300001892



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ OPERATIVO DE MIPG - COMIPG”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO**

Según acta de posesión N° 001 del 1 de enero del 2020 de la Notaria Primera de Bello, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1083 de 2015 se reglamenta entre otros el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se fijan los lineamientos para las entidades del orden nacional y territorial, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG integra el Sistema de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 2003 y el Sistema de Desarrollo Administrativo que trata la Ley 489 de 1998, en un solo Sistema de Gestión, y lo articula con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, determina el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, establece comités como espacios de interacción de todos los niveles de la planta de cargos y de los procesos que hacen parte de la Administración Municipal.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Administración Municipal de Bello, implica el establecimiento de una estructura que garantice la operación, mantenimiento y mejoramiento del mismo.

Que por lo anterior

**RESUELVE:**



202302091040682654281892  
 resoluciones  
 Febrero 09, 2023 10:40  
 Radicado 202300001892



**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese El Comité Operativo MIPG – COMIPG, en el Municipio de Bello.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Operativo MIPG - COMIPG, desarrollará la operatividad, fortalecimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que integra el Sistema de Gestión con el Sistema de Desarrollo Administrativo y lo articula con el Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Planeación a través de la Subsecretaria de Planeación Institucional, es la responsable de coordinar el buen funcionamiento del Comité Operativo de MIPG.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los integrantes del Comité Operativo MIPG – COMIPG, serán los servidores públicos designados como Facilitadores, por parte de cada una de las Secretarías de Despacho, Gerencias y Direcciones.

**PARAGRAFO 1:** A las reuniones del Comité Operativo de MIPG – COMIPG, podrán asistir otros funcionarios de la Administración Municipal o personas externas, cuando se considere conveniente, por invitación del Subsecretario de Planeación institucional.

**PARAGRAFO 2:** Los integrantes del Comité Operativo de MIPG – COMIPG, deberán ser funcionarios de Planta de la Administración Municipal, y se reunirán por convocatoria del Secretario de Planeación.

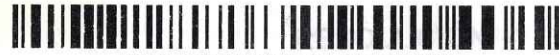
**PARAGRAFO 3:** Se reunirán al menos una (1) vez al mes, de lo cual, debe quedar constancia en actas y registros de la asistencia, que harán parte del archivo de gestión de la Secretaría de Planeación.

**PARAGRAFO 4:** Para la realización de las reuniones se requiere la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

**PARAGRAFO 5:** Cuando no puedan asistir los Facilitadores de MIPG a las reuniones, deben comunicar a la Secretaría de Planeación, el motivo de su inasistencia antes de la reunión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las funciones que desarrollará el Comité Operativo de MIPG – COMIPG, son las siguientes:

- a) Coordinar el diseño de los documentos que tienen aplicabilidad en todos los diferentes procesos. Ejemplo: Mapa de procesos, caracterizaciones, misión, visión, valores, políticas, objetivos, procedimientos transversales, procedimientos exigidos por las normas aplicables, entre otros.
- b) Garantizar la socialización de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a las partes interesadas, haciendo uso de las estrategias y medios de comunicación disponibles en la Administración Municipal.



202302091040682654281892  
resoluciones  
Febrero 09, 2023 10:40  
Radicado 202300001892



c) Asegurar la actualización de los diferentes documentos, acuerdos, actos administrativos, políticas, procedimientos, normativas y demás documentos que han sido establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, aplicables a los procesos.

d) Apoyar a las Mesas Técnicas y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la revisión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con la suscripción de los Planes de Mejoramiento por procesos.

e) Proponer acciones (correctivas, preventivas y de mejora) para el mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las funciones que desarrollaran los facilitadores del Comité Operativo de MIPG – COMIPG, son las siguientes:

a) Asistir puntualmente a las reuniones que se programen.

b) Replicar en las reuniones del Comité MIPG, las directrices y conocimientos adquiridos en las reuniones del Comité Operativo de MIPG, dejando evidencia de su socialización mediante actas de reunión y registros de asistencia.

c) Coordinar el diseño y actualización de los documentos aplicables a su dependencia y proceso al que pertenece: Matriz DOFA, planes aplicables, reglamentos de comités, procesos, manuales, procedimientos, formatos, fichas técnicas de servicios, fichas técnicas de indicadores, mapas de riesgos, entre otros.

d) Acompañar a su dependencia en la implementación de las diferentes herramientas de seguimiento, autoevaluación y control de los procesos (Indicadores, Trámites y OPAS, PQRSDf, aplicativos, Mapas de Riesgos), entre otros.

e) Atender al equipo auditor en la realización de la auditoría externa al Sistema de Gestión de la Calidad, como entidad certificada.

f) Facilitar la realización de la revisión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su dependencia.

g) Informar al Direccionamiento Estratégico en cabeza de Planeación sobre los cambios y actualizaciones de los documentos y demás directrices que se definan con relación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

h) Apoyar el proceso de fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.



202302091040682654281892  
 resoluciones  
 Febrero 09, 2023 10:40  
 Radicado 202300001892




- i) Socializar a los servidores de la entidad y sus dependencias, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, e informar los avances en la implementación, operación y fortalecimiento del mismo.
- j) Asesorar a las áreas de la entidad en la implementación, operatividad y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- k) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación, operatividad y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- l) Realizar seguimiento a las acciones de implementación, operatividad y fortalecimiento continuo, e informar los resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga los decretos Municipales 201704000276 del 18 de mayo de 2017, 201904000440 del 25 de septiembre de 2019 del Municipio de Bello y las demás normas internas que le sean contrarias.

Dada en Bello a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David, Secretaria Jurídica	Firma 
Aprobó::	Alejandro Henao Barrera, Secretario de Planeación	Firma 
	Sergio Madrigal Bedoya, Profesional especializado, Secretaria de Planeación	Firma 
Proyectó:	Leonel Marín Valle, Técnico Operativo, Secretaria de Planeación	Firma 
	Diana Clavijo, Profesional Universitaria, Secretaria de Planeación	Firma 